Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8727 — CGE/EDPR/TrustWind/DGE/Repsol/WindPlus)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 391/06)

1. El 13 de noviembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Chiyoda Generating Europe Limited («CGE», Reino Unido), perteneciente a Chiyoda Corporation (Japón),

— EDP Renewables, SGPS, SA («EDPR», Portugal), perteneciente a Energias de Portugal («EDP», Portugal),

— TrustWind BV (Países Bajos), bajo el control de Engie SA («Engie», Francia) y Marubeni Corporation («Marubeni», Japón),

— Diamond Generating Europe Limited («DGE», Reino Unido), perteneciente a Mitsubishi Corporation (Japón),

— Repsol Nuevas Energías SA (España), perteneciente a Repsol SA (España),

— WindPlus SA (Portugal).

CGE, EDPR, TrustWind BV, DGE y Repsol Nuevas Energías SA adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Windplus SA.

La concentración se realiza mediante un contrato de gestión o cualquier otro medio.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— CGE opera como la división de generación de electricidad en Europa de Chiyoda Corporation, una empresa japonesa de ingeniería.

— EDPR opera en la generación de energía procedente de fuentes renovables y está bajo el control en última instancia de EDP, una empresa de servicios públicos que opera en la generación, distribución y suministro de electricidad en Portugal y España.

— TrustWind BV gestiona los activos de energía eólica de TrustEnergy BV, que es una empresa en participación entre Engie, un operador a escala mundial en el sector de la energía, y Marubeni, un conglomerado de empresas de inversión y comercio integrado.

— DGE opera como la división de generación de electricidad, entre otros lugares, en el EEE de Mitsubishi Corporation, una empresa de negocios integrados a escala mundial.

— Repsol Nuevas Energías SA desarrolla un negocio relacionado con la energía procedente de fuentes renovables y pertenece a Repsol SA, una empresa energética integrada del sector del petróleo y el gas.

— WindPlus SA desarrollará un proyecto de energía eólica marina y operará en la generación y el suministro mayorista de electricidad en Portugal.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.8727 — CGE/EDPR/TrustWind/DGE/Repsol/WindPlus

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË